



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 052 2021-GR-LL-GGR/GRA

Trujillo, 28 ABR. 2021

VISTOS:

Que mediante Oficio N° 005-2021-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC/DIR de fecha 26 de marzo de 2021, Informe Técnico N° 00006 - 2021-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 22 de abril de 2021, y el Oficio N° 0116 - 2021-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 27 de marzo de 2021; que contenido en el Expediente Administrativo N° 05130252;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, dentro de este marco legal, los bienes muebles del Estado se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y demás directivas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de conformidad con el artículo 118° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 5.5, establece que la Oficina General de Administración es la autoridad competente para aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, los cuales serán aprobados mediante resolución administrativa;

Que, en cumplimiento a los incisos 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3, del numeral 6.4 de la precitada directiva, sobre el acto de administración de los bienes muebles de propiedad estatal, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de propiedad estatal;

Que, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 018-2019-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó la Afectación en Uso de un bien mueble, camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER, código patrimonial 678250000196, color banco, placa de rodaje EGR-509, estado malo, serie JN1CNUD229X466259 a favor de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SANCHEZ CARRION, UGEL SANCHEZ CARRION, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD;



Que, mediante Acta Provisional de Entrega-Recepción entre el Gobierno Regional la Libertad y la Unidad de Gestión Educativa Sánchez Carrión, UGEL SANCHEZ CARRIÓN, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad; se realizó la entrega de la unidad vehicular camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER, código patrimonial 678250000196, color banco, placa de rodaje EGR-509, estado malo, serie JN1CNUD229X466259, firmando la conformidad de Entrega – Recepción ambas Entidades Públicas;

Que, con INFORME N° 0011-2021-GRELL-UGEL-SC-ADM/CP, de fecha 23 de marzo de 2021, el encargado de la oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Gestión Educativa Sánchez Carrión - UGEL SANCHEZ CARRIÓN señor Elvis Vásquez Sagastegui, informa al Administrador de la UGEL Sánchez Carrón, Lic. Luisa Elsa Otiniano Orbegoso, que se debe solicitar la renovación de afectación de la camioneta marca NISSAN placa de rodaje EGR-509 de propiedad del Gobierno Regional La Libertad; asimismo, informa que la unidad vehicular esta reparadora en su totalidad y en funcionamiento cumpliendo con el mantenimiento periódico y reparación cuando es necesario, es solo uso exclusivo por la UGEL Sánchez Carrión;



Que, mediante OFICIO N° 005-2021-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC/DIR, de fecha 26 de marzo de 2021, el Director de la UGEL - Sánchez Carrión Mg. Segundo Moreno Infantes, con documento de identidad DNI N° 19571066, con domicilio Institucional ubicado Jr. Balta N° 1005, UGEL Sánchez Carrión, en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, solicita al Gobernador Regional Ing. Manuel Felipe Llampén Coronel la **RENOVACION DE AFECTACION EN USO** de la unidad vehicular camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER, código patrimonial N°678250000196, color banco, placa de rodaje EGR-509, estado malo, serie JN1CNUD229X466259, cedida en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GR-LL-GGR/GRA; así mismo solicita se tramite el duplicado de la tarjeta de propiedad de la unidad vehicular; toda vez que cuando se suscribió el acta de entrega – recepción el Gobierno Regional La Libertad el área de mantenimiento y transporte no entrego la tarjeta de propiedad de la unidad vehicular; adjunta a su escrito copia de su DNI, Resolución designación de Director, Resolución de afectación en uso, acta entrega – recepción de la unidad vehicular, informe N° 0011-2021-GRELL-UGEL-SC-ADM/CP, de fecha 23 de marzo de 2021, y matriz de seguimiento de actividades;

Que, con INFORME N° 073-2021-GRLL-GRA-SGLSG/OMT, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Marco Antonio Silva Vilchez Responsable de la Oficina de Mantenimiento y Transporte del Gobierno Regional La Libertad, informa a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del GRLL, Mg. Lucero Castillo Morales, que el Director de la UGEL - Sánchez Carrión Mg. Segundo Moreno Infantes, está solicitando la Renovación de afectación de la unidad vehicular camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER, código patrimonial 678250000196, color banco, placa de rodaje EGR-509, estado regular, serie JN1CNUD229X466259, que fue dado en afectación en uso mediante la Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 08 de febrero de 2019; por lo que se sugiere que se remita el presente expediente administrativo a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, para que se renueve la Afectación en Uso, de la camioneta marca NISSAN, modelo Frontier, año de fabricación 20210, código patrimonial 678250000156, placa de rodaje EGR-509, por el plazo de dos (02) años;

Que, en virtud del artículo 18°, Aprovechamiento de los bienes Estatales, de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA; las Entidades Públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de presente Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 123° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, las Entidades Públicas pueden realizar actos de administración sobre los bienes de propiedad estatal, entre los cuales figura la Afectación en Uso, así como su extinción;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, queda establecido que la unidad orgánica responsable del control patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se

encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin (Artículo 11° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA);

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 00006-2021-GRLL-GRA/SGGP-CASR, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, luego de la evaluación de la documentación que obra en el expediente administrativo, recomienda aprobar la Renovación de la Afectación en Uso de un (01) bien mueble en desuso (camioneta marca NISSAN, modelo Frontier, año de fabricación 20210, código patrimonial 678250000156, placa de rodaje EGR-509, color blanca, serie JN1CNUD229X466259), de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad a favor de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SANCHEZ CARRION – UGEL SANCHEZ CARRION, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD**; suscritos por la Subgerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al Registro de la Base de Datos de Bienes Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de administración correspondiente;

Que, por la afectación en uso, una entidad entrega a título gratuito y por el plazo legal de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez, de conformidad con el artículo 130°; y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 124° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA; Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, a fin de ser aprobado mediante Resolución Administrativa por parte de la Gerencia Regional de Administración, lo que quedará formalizado mediante el acta de entrega-recepción en la que se indicara la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Cumplimiento del plazo; b. Renuncia a la Afectación; c. Destrucción, pérdida, robo o hurto del bien; d.- Consolidación del derecho de propiedad del bien; e. Incumplimiento, variación de su finalidad o cese; f. Extinción de la entidad afectataria; y, g. Ceder los bienes a terceros. Según el numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece las causales de extinción de la afectación en uso, considerando, entre ellas, el **Incumplimiento, variación de su finalidad o cese**, concordante con el artículo 105 y 132 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, habiéndose verificado la disponibilidad del bien mueble y en virtud del cuerpo legal en referencia, es procedente la entrega del bien mueble de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, a favor de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SANCHEZ CARRION – UGEL SANCHEZ CARRION, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD**, por el plazo de **DOS (02) AÑOS**; contados a partir de su recepción, a fin de que dicho bien mueble, y sean utilizados para cumplir sus metas y logros institucionales, para proceder con el acto de administración correspondiente;

Que, Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2018-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Renovación de la Afectación en Uso de un (01) bien mueble (camioneta marca NISSAN, modelo Frontier, año de fabricación 20210, código patrimonial 678250000156, placa de rodaje EGR-509, color blanca, serie



JN1CNUD229X466259), en desuso de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, a favor de **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SANCHEZ CARRION – UGEL SANCHEZ CARRION, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD**, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	PLACA	AÑO FABRICACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR Adq.				
01	678250000196	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD229X466259	BLANCO	73,433.14	REGULAR	1503.0101	EGR-509	2010

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el Acta de Entrega – Recepción del bien mueble descrito en el Artículo Primero, por el plazo legal de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de Entrega – Recepción; a fin de que dichos bienes sean utilizados según lo solicitado por la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SANCHEZ CARRION – UGEL SANCHEZ CARRION, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); a las Sub Gerencia de Gestión Patrimonial; a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SANCHEZ CARRION – UGEL – SANCHEZ CARRION – UGEL SANCHEZ CARRION, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD**; para los fines correspondiente



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

[Signature]
Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

S: 6160802

E: 5140402